



## ACTA DE RESPUESTA A CONSULTAS

### “CHILE COMPROMISO DE TODOS – FUNDACIONES Y CORPORACIONES – COVID19 – SEGUNDO SEMESTRE”, AÑO 2020.

N°	Correo	Pregunta	Respuesta
1	contaxxx@xxx.xx	Les solicitamos su ayuda en comprender el alcance y que podríamos realizar y que no	El <b>punto 2.4</b> de las bases del concurso señala "Los proyectos podrán tener alcance regional (sólo una región) involucrando una o más comunas de dicha región. En el caso de que una institución presente más de un proyecto para una misma región, sólo se considerará admisible el último proyecto ingresado". "Una institución podrá postular hasta dos proyectos, siempre que correspondan a regiones distintas, sin embargo, sólo podrá adjudicarse uno, siguiendo lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases". Por otro lado, en el <b>punto 2.2</b> de las bases se describe los tipos de proyectos a financiar en esta versión del concurso.
2	marioxxx@xxx.xx	Es posible postular con una personalidad jurídica canónicamente erigida otorgada por el arzobispado de Santiago.	Según el <b>punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular:</b> Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. Se recomienda

			revisar punto 1.2 sobre inhabilidad para la postulación del concurso, letra d) para mayor detalle.
3	fundaxxx@xxx.xx	<p>De acuerdo a lo solicitado en el punto 4.2. D, se requiere "Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería", sin embargo y de acuerdo a la situación sanitaria se prohíbe la reunión o sesión de personas que puedan ser causante de contagio.</p> <p>El Certificado de Directorio con vigencia indica la representatividad de la Entidad como presidente. Cosa que debería obviar el punto anterior,</p>	<p>El <b>punto 4.2</b> se indican todos los antecedentes que se revisaran en la etapa de admisibilidad, los cuales tienen la condición de ser obligatorios para la postulación.</p> <p>Cabe destacar que el Certificado de directorio, indica el directorio vigente, pero no indica quien de ellos ejerce la representación legal de la institución.</p>

4	jlinaxxx@xxx.xx	<p>Estimados. Según lo que Uds. indican, podemos volver a participar en el 2° semestre a levantar un proyecto basado en la pandemia. Ahora, mi duda es, nosotros postulamos en el 1er semestre, pero quedo inadmisibile porque según el encargado no habíamos ingresado la personalidad jurídica...! En fin.</p> <p>Bueno, el tema es ese, ese mismo proyecto lo vamos a volver a levantar, todo depende si no existe ningún inconveniente. De parte de ustedes. También nos gustaría saber el filtro que están usando y los % de la evaluación, la idea es mejorar el proyecto para obtener mejor puntaje. Y lo más importante, queremos conocer el nombre del analista para poder tener comunicación con directa.</p> <p>La vez anterior nunca logramos comunicarnos con ningún analista, el dialogo es lo más importante entre los funcionarios de gobierno y la sociedad civil para mantener los canales abiertos.</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios, Muchas Gracias</p>	<p>Los porcentajes de la evaluación están presentes en las bases del fondo exactamente en el <b>punto 6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b> en donde se detallan los criterios técnicos y puntajes que se utilizaran en dicha evaluación. Por otro lado se recomienda revisar nuevamente su proyecto conociendo los criterios para ver si cumplen con lo solicitado.</p>
5	rjintxxx@xxx.xx	<p>Buenas noches no puedo postular a los proyectos como lo puedo hacer se agradece su respuesta</p>	<p>Para postular un proyecto entrar en el siguiente link:  <a href="https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/login">https://concurso.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/postulacion/login</a></p>

6	vzulexxx @xxx.xx	<p>Estimados señores, muy buenos días, queríamos consultar lo siguiente: Fundación nuestros hijos a la fecha tiene adjudicado dos fondos del MDSF para los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Entrega de medicamentos a niños, niñas y adolescentes con cáncer en tiempos de COVID19, adjudicado en el primer semestre de 2020.</li> <li>· Fortaleciendo la rehabilitación de niños, niñas y adolescentes con cáncer a través de la atención en el hospital y su domicilio, con apoyo de rehabilitación virtual, adjudicado en el segundo semestre de 2019.</li> </ul> <p>Por lo anterior, queríamos consultar si hay algún impedimento para que podamos postular al Fondo Concursable Chile Compromiso de Todos, en su línea Fundaciones y Corporaciones, versión 2020 – Segundo Semestre. Muchas gracias,</p>	<p>Tal como se menciona en el <b>punto 1.2</b> Inhabilidades de las bases se expone lo siguiente: e) Instituciones cuyos proyectos hayan resultados adjudicados en la versión realizada durante el primer semestre del año 2020, del concurso Chile Compromiso de Todos 2020 – Fundaciones y Corporaciones – COVID19, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°114, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social.</p>
7	melipxxx@xxx.xx	<p>La convocatoria del fondo concursable pueden participar juntas de vecinos urbanas</p>	<p>Según el <b>punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular:</b> Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. No pueden postular organizaciones territoriales ni funcionales.</p>

8	munozxxx@xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>escribo porque necesito saber si el fondo CHILE COMPROMISO DE TODOS puede ser postulable por una centro comunitario con personería jurídica vigente.</p> <p>agradezco de antemano su respuesta</p>	<p>Las instituciones habilitadas para postular son las mencionadas en el <b>punto 1.1 Instituciones habilitadas para postular:</b> Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>No pueden postular organizaciones territoriales ni funcionales.</p>
9	redesxxx@xxx.xx	<p>Estimados/as</p> <p>Como organización RedeSinFronteras nos gustaría ser parte de esta postulación y una de las preguntas que nos gustaría pudiesen aclarar es la siguiente:</p> <p>¿Se pueden articular 2 iniciativas en 1 solo proyecto, enfocados a dos grupos de beneficiarios ( migrantes y personas con discapacidad visual) , pero que se relacionan entre sí.-</p> <p>Atentamente me despido de ustedes</p>	<p>Es posible siempre y cuando cumplan con el siguiente requisito <b>punto 1.1</b> Instituciones habilitadas para postular según las bases “Chile Compromiso de Todos – Fundaciones y Corporaciones– COVID19”, se recomienda revisar normas del Título XXXIII del libro I del Código Civil.</p> <p>Por otro lado, no existe ninguna restricción a la intencionalidad de mezclar grupos objetivos en el proyecto presentado.</p>

10	sparrxxx@xxx.xx	<p>Estimados/as: junto con saludarles quisiera realizarles las siguientes consultas respecto de las bases para la postulación al Concurso Chile Compromiso de Todos, Segundo Semestre 2020.</p> <p>1.- ¿A qué se refiere con "Firma Electrónica Avanzada"?</p> <p>2.- Nuestra organización se encuentra ejecutando el proyecto de la "Canasta de la Puebla a la Mesa", adjudicado en el llamado del primer concurso de este tipo para el año 2020, por lo cual queremos saber si existe la posibilidad de darle continuidad a este proyecto de comercialización online, ya que en esta primera instancia las organizaciones participantes quedarán habilitadas para iniciar el proceso comercialización, pero no tendremos la posibilidad de acompañarlas en la ejecución del plan de producción y venta de la canasta en los mercados locales. Periodo que igual requeriría de un fuerte acompañamiento en la etapa inicial, más aún si como se señala por las autoridades de salud, la pandemia nos acompañará al menos un año más.</p> <p>De antemano muchas gracias.</p>	<p>1) La firma electrónica avanzada, está definida por ley "Firma electrónica avanzada: aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría" ( Ley N°19.799 art. 2 letra g)).</p> <p>2) No se puede volver a postular el mismo proyecto según lo estipulado en las bases en específico en el punto 1.2 inhabilidades e) Instituciones cuyos proyectos hayan resultados adjudicados en la versión realizada durante el primer semestre del año 2020, del concurso Chile Compromiso de Todos 2020 – Fundaciones y Corporaciones – COVID19, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°114, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social.</p>
----	-----------------	--	--

11	unpadxxx@xxx.xx	<p>Estimados: Junto con saludar, mi consulta es si en el ítem presupuesto, punto 7.2 Gastos de presupuesto y servicios, se debe anotar el nombre junto a la cantidad del producto que se solicita (ej: 12 celulares) o solo el nombre del producto (ej.: celulares), ya que en el formulario solo se solicita el valor total solicitado y no por unidad de producto.</p> <p>Gracias por su respuesta Atentamente</p>	<p>Es mejor realizar la clasificación de manera más amplia agrupando con un solo gran nombre, tales como: celulares, artículos de aseo, kit de inicio, etc. Tal como aparece en la <b>SECCIÓN 7: PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA.</b></p>
----	-----------------	--	--

12	jesusxxx@xxx.xx	<p>Estimado/a:</p> <p> Junto con saludar, en el marco de lo dispuesto a través del concurso público "Chile Compromiso de Todos 2020 – Segundo Semestre", donde se ha fijado el periodo de recepción de consultas desde el 09 al 11 de septiembre 2020, es que me permito plantear lo siguiente:</p> <p>1) En las bases técnicas se señalan una serie de requisitos para participar, sin embargo quería consultar si es posible realizar la postulación teniendo la tramitación de la personalidad jurídica pendiente de la Fundación que pretendemos constituir, quizá realizando un compromiso legalizado respecto del envío posterior de la documentación exigida o la fórmula que ustedes definan como entidad rectora.</p> <p>2) Queríamos consultar respecto de la posibilidad de que se amplíen los plazos de postulación de proyectos en el entendido que las fechas se pudieran ver interferidas por las festividades patrias y los feriados legales que considera, sumado a las demoras de las instituciones atendida la crisis sanitaria por COVID-19.</p> <p>3) En el ANEXO 2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, en la SECCIÓN 7:</p>	<p>1) Tal como se menciona en el punto 4.2. Documentación obligatoria para postular señala todos los documentos que toda institución debe presentar al momento de postular los cuales son obligatorios para efectuar dicha postulación.</p> <p>2) Las fechas estipuladas son las que se indican en el calendario disponible en: <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concurables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020-segundo-semester/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concurables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020-segundo-semester/</a></p> <p>3) Se refiere al número de horas que cada persona destinará para la ejecución del proyecto.</p> <p>4) Se calcula en función de las horas totales del proyecto, indicadas en la sección de RRHH, del formulario de postulación.</p> <p>5) Los 4.000 caracteres corresponden al espacio total para entregar una justificación de todos los gastos presupuestados.</p>
----	-----------------	---	--



		<p>PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA, quisiera se clarifique respecto del punto 7.3 donde se señala "N° de horas destinadas (total)", si corresponde a la proyección de la jornada de trabajo pactada respecto del trabajador/a, o se relaciona con el punto 6.3 asociada al "total de horas que dedicarán al proyecto".</p> <p>4) En el ANEXO 2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, en la SECCIÓN 7: PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA, respecto del punto 7.3 "Costo por hora", se calcula respecto del presupuesto mensual o total del proyecto, o constituye la relación (aporte propio + aporte solicitado)= total / N° de horas destinadas (total)?</p> <p>5) En el ANEXO 2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, en la SECCIÓN 7: PRESUPUESTO DE LA INICIATIVA, en relación al punto 7.5 "JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO" se señala que se debe justificar la totalidad de los recursos solicitados, y aquello que excedan las 10 UTM deberán hacerse de manera separada. La primera consulta es respecto de si la extensión máxima (4.000 caracteres) corresponde al límite por ítem o por subítem, o al total del párrafo asociada a la justificación.</p> <p>Sin otro particular.</p>	
--	--	---	--

13	asociaxxx@xxx.xx	<p>1) ¿Habrá en el futuro un número mínimo de personas que se podrán atender en espacios comunitarios abiertos?</p> <p>2) En cuanto a las cotizaciones, ¿cuántas serán necesarias?</p> <p>3) ¿Podemos acceder a este proyecto? adjunto cuadernillo de nuestras estadísticas de atenciones, para un mejor entendimiento de nuestro trabajo.</p>	<p>1) Está información dependerá de lo que se entregue como indicaciones del Ministerio de Salud del Gobierno de Chile.</p> <p>2) Para la postulación no se requiere cotizaciones, sin embargo, al momento de rendir los gastos se solicitarán cotizaciones en función de lo indicado por la contraparte financiera.</p> <p>3) Los tipos de proyectos habilitados para postular son los mencionadas en el punto 2.2 según las bases.</p>
14	ciencixxx@xxx.xx	<p>Buen día</p> <p>Espero se encuentren bien.</p> <p>Consulta: pueden postular al Fondo Chile Compromiso de Todos 2020: Centros de Padres de establecimientos educacionales?</p> <p>Centros de Estudiantes?</p> <p>Asociaciones indígenas?</p> <p>Quedo atenta a sus respuestas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>Según el <b>punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular:</b> Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>No pueden postular organizaciones territoriales ni funcionales, ni tampoco asociaciones indígenas.</p>
15	rafaexxx@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Esperando que se encuentren excelente, les escribimos para solicitar las bases del concurso "Chile Compromiso de Todos 2020", por favor. Deseamos realizar una postulación, pues como fundación preocupada en tópicos socioambientales, podríamos desarrollar un interesante proyecto con vuestra ayuda.</p> <p>De antemano agradecido, un cordial saludo.</p>	<p>Las bases y toda la documentación para postular se encuentran en:</p> <p><a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020-segundo-semester/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020-segundo-semester/</a> debe hacer clic en Documentos del concurso*.</p>

16	mjfloxxx@xxx.xx	<p>Hola estimados, esperando que se encuentren bien, les quería pedir ayuda respecto a las bases del fondo.</p> <p>No me deja descargarlas desde este link y las he buscado por otros lados y tampoco.</p> <p>Me las mandarían por favor? Y los anexos? Gracias!</p>	<p>Las bases y toda la documentación para postular se encuentran en:  <a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concurables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020-segundo-semester/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concurables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020-segundo-semester/</a>  debe hacer clic en Documentos del concurso*.</p>
17	corpoxxx@xxx.xx	<p>Buenos días</p> <p>Junto con saludarlos, les informo que somos una Corporación sin fines de lucro, creada en la ciudad de Punta Arenas, donde tenemos un Taller Laboral que acoge a adultos con discapacidad intelectual.</p> <p>La consulta con relación a la Bases del Fondo de la referencia es:</p> <p>Se señala que para Fundaciones y Corporaciones que no persiguen fines de lucro, el Alcance del proyecto sería "Proyecto de alcance Regional". ¿Quiere decir que para cumplir con las Bases, los Beneficiarios del proyecto a postular debieran ser de varias comunas de la Región de Magallanes, o pueden ser solo de una Comuna: Punta Arenas?..</p> <p>Gracias por vuestra atención, atentos saludos</p>	<p>El <b>punto 2.4</b> de las bases del concurso señala "Los proyectos podrán tener alcance regional (sólo una región) involucrando una o más comunas de dicha región. En el caso de que una institución presente más de un proyecto para una misma región, sólo se considerará admisible el último proyecto ingresado". "Una institución podrá postular hasta dos proyectos, siempre que correspondan a regiones distintas, sin embargo, sólo podrá adjudicarse uno, siguiendo lo señalado en el numeral 7 de las presentes bases".</p>

18	medinxxx@xxx.xx	<p>Estimadas(os), mucho gusto en saludarles. Mi nombre es Miguel Ángel Medina, tengo algunas dudas acerca de la postulación al Fondo Chile Compromiso de Todos 2020 Segundo Semestre, acá las expongo:</p> <p>1) ¿Pueden postular organizaciones comunitarias? En este caso una Junta de Vecinos. Me queda la duda porque en el Fondo 2019 se admitían fundaciones, corporaciones y organizaciones comunitarias.</p> <p>2) Si hubiese alguna condicionante, ¿Qué se debe hacer para que una organización comunitaria pudiera postular a este fondo?</p> <p>3) En caso de que no se admitan postulaciones de organizaciones comunitarias, ¿A qué fondo de similares características si se podría postular?</p> <p>Muy agradecido de su recepción, quedamos atentos a sus respuestas. Saludos.</p>	<p>1) Según el <b>punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular</b> Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. No pueden postular organizaciones territoriales ni funcionales.</p> <p>2) Tal como se menciona en el <b>punto 1.1</b> solo pueden postular fundaciones o corporaciones.</p> <p>3) Recomendamos visitar el siguiente link, para informarse sobre los fondos concursables <a href="https://www.fondos.gob.cl/">https://www.fondos.gob.cl/</a></p>
----	-----------------	--	---

19	medinxxx@xxx.xx	<p>Estimadas(os), mucho gusto en saludarles. Mi nombre es Miguel Ángel Medina, envié un correo con dudas acerca de la postulación al Fondo Chile Compromiso de Todos 2020 Segundo Semestre, y se me quedo una duda en el tintero, es algo simple tal vez pero de todas formas nos gustaría saberlo. ¿Es posible presentar un proyecto de una organización a través de la cuenta creada a nombre de una persona natural en la página del Ministerio de Desarrollo Social y Familia?</p> <p>Quedamos atentos a sus respuestas, muchas gracias. Saludos.</p>	<p>Según el punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. Además, para postular se debe contar con una serie de documentos detallados en el punto 4.2. Documentación obligatoria para postular.</p>
----	-----------------	---	---

20	claudxxx@xxx.xx	<p>Estimados, Junto con saludar envío preguntas relativas, al Concurso "CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, "CHILE COMPROMISO DE TODOS – FUNDACIONES Y CORPORACIONES – COVID19 – SEGUNDO SEMESTRE "</p> <p>Preguntas:</p> <p>1) ¿Se puede destinar financiamiento, en cubrir equipamiento o servicios de internet móvil o Wi Fi, como compra de router, para profesionales y participantes?. Lo anterior, en el entendido que dada las orientaciones e instrucciones desde el Ministerio de Salud, la metodología del proyecto se realizará de manera remota,</p> <p>3) Es posible financiar plataformas digitales de conexión como Zoom? . En el supuesto que fuesen financiables, se puede contratar por medio de una tarjeta de crédito (puesto que es el único medio de pago aceptado) de la representante legal de la institución?. Si no fuera posible, cuales serían las formas de contratación de este servicio?</p>	<p>1) Tal como se menciona en el punto 3.1. Categorías de gastos y distribución presupuestaria A) dice lo siguiente: Por otro lado, se podrán financiar cuentas de servicios como luz, telefonía e internet correspondiente a la institución, con un máximo del 5% del monto total solicitado, salvo que el objetivo general del proyecto requiera de medios tecnológicos para su ejecución.</p> <p>2) No existe una restricción a financiar ese tipo de gasto, la manera de como rendirlo se deberá revisar con la contraparte financiera.</p>
----	-----------------	--	---

21	francxxx@xxx.xx	<p>Estimades amigos de MIDESO.</p> <p>En relación al fondo concursable Chile compromiso de todos - fundaciones y corporaciones - COVID 19 - segundo semestre 2020, tenemos la siguiente pregunta.</p> <p>En el numeral 2.2 Tipos de proyectos, se indican dos tipos de proyectos, 1) implementación de mejoras o reformulación de procesos en estos proyectos y, 2) que tengan dentro de sus objetivos el apoyo a la superación de su vulnerabilidad y la entrega de servicio o productos a personas o grupos vulnerables. ¿Es posible hacer una combinación de ambos tipos de proyecto en nuestra propuesta y que esto sea viable de financiar?</p> <p>Quedamos atentes a su respuesta.</p> <p>Atentamente,</p>	<p>Es posible realizar una mezcla de los dos tipos de proyectos mencionados en las bases, lo importante es que esté presente al menos uno de los descritos en el <b>punto 2.2.</b></p>
22	direcxxx@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, quisiera consultar de qué manera puedo acceder a la evaluación técnica, correspondiente a la postulación del período anterior, con el fin de conocer nuestras debilidades al postular.</p> <p>Gracias de antemano,</p>	<p>Es posible solicitar retroalimentación de la postulación pasada a través de transparencia, destinando a la Subsecretaría de Evaluación Social. <a href="http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/solicitud_informacion.html">http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/solicitud_informacion.html</a></p>

23	unpadxxx@xxx.xx	<p>Estimados, me surgió otra consulta, si en mi certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por Servicio de registro civil e identificación, dice en naturaleza que nuestra Rut corresponde a comunitaria/vecina, podemos postular.</p> <p>Gracias por responder</p>	<p>Deben forma parte de las instuciones mencionadas en el <b>punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular:</b> Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. No pueden postular organizaciones territoriales ni funcionales.</p>
24	corinxxx@xxx.xx	<p>ESTIMADOS RESPECTO AL FONDO CONCURSABLE SEGUNDO SEMESTRE QUISIERA CONSULTAR NOSOTROS COMO ONGS" FORTUNATE SENEX "PODEMOS POSTULARA ESTE CONCURSO ESTAMOS ACTUALMENTE EMPEZANDO UN PROYECTO QUE NOS ADJUDICAMOS EL PRIMER SEMESTRE CHILE DE TODAS Y TODOS Y QUISIERAMOS SEGUIR PROFUNDIZANDO EN TEMAS DE LAS PERSONAS MAYORES AGRADECEMOS</p> <p>ONGS FORTUNATE SENEX</p> <p>CORINA VILLARROEL CAMPOS</p>	<p>Tal como se menciona en el <b>punto 1.2 Inhabilidades</b> de las bases se expone lo siguiente: <b>e)</b> Instituciones cuyos proyectos hayan resultados adjudicados en la versión realizada durante el primer semestre del año 2020, del concurso Chile Compromiso de Todos 2020 – Fundaciones y Corporaciones – COVID19, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°114, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social.</p>



25	saludxxx@xxx.xx	<p>Estimados, junto con saludar presento mi consulta.</p> <p>Somos una empresa de Salud de nombre SALUD, CUIDADOS Y REHABILITACION A DOMICILIO, entidad jurídica con fines de lucro; y nos gustaría saber si nuestra empresa puede postular al Fondo Chile Compromiso de Todos 2020 – Segundo Semestre.</p> <p>De tener una respuesta negativa, favor de especificar qué tipo de instituciones sí pueden postular al fondo.</p> <p>Quedamos atentos a sus comentarios, y de antemano, muchas gracias</p>	<p>Deben formar parte de las instituciones mencionadas en el <b>punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular:</b> Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. No pueden postular instituciones con fines de lucro.</p>
26	constxxx@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>junto con saludar me presento, soy Constanza Guerrero y trabajo para la Fundación Suma Esperanza y queremos postular a este fondo, sin embargo, tenemos una duda con el período de ejecución del proyecto ¿Este fondo está pensado para desarrollarlo durante el 2021 mínimo en un período de 6 meses?</p> <p>Quedo atenta, saludos cordiales.</p>	<p>La notificación a los adjudicados vía correo electrónico o carta certificada durante el 04 al 05 de noviembre, posterior a eso hay que seguir una serie de pasos administrativos. Por lo cual es probable este proyecto se ejecutaría finales del 2020/durante el año 2021. Por otro lado, según el punto 2.5. Plazo de ejecución de las propuestas menciona que sólo financiará propuestas con una duración mínima de 6 (seis) meses y máxima de 12 (doce) meses a contar de la fecha de recepción de los recursos por parte de la institución adjudicataria.</p>

27	kritixxx@xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>puede postular un club deportivo y social?</p> <p>saludos</p>	<p>Deben formar parte de las instuciones mencionadas en el <b>punto 1.1. Instituciones habilitadas para postular:</b> Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales. Se recomienda revisar punto 1.2 sobre inhabilidad para la postulación del concurso, letra d) para mayor detalle.</p>
28	sofiaxxx@xxx.xx	<p>Estimado Ministerio de Desarrollo Social y Familia,</p> <p> Junto con saludar y esperando se encuentre bien, es muy grata la invitación al concurso. Como Fundación Isla Tenglo tenemos las siguientes consultas luego de leer las bases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿El proyecto debe comenzar inmediatamente cuando se reciban los fondos o es posible comenzar en enero 2021?</li> <li>2. ¿Es requisito que exista cofinanciamiento por parte de las instituciones postulantes? De ser así, ¿cuál es el porcentaje mínimo?</li> <li>3. ¿Existe un número mínimo o máximo de participantes del proyecto?</li> </ol> <p>Quedamos atentos a su respuesta y muchas gracias desde ya.</p> <p>Saludos cordiales,</p> <p>--</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1)Se considera que comienza cuando se reciben los recursos, pero a su vez dependerá de la carta gantt que detalle cada institución.</li> <li>2)El aporte propio es opcional, pero se entrega puntaje el contar con él, no existe un monto mínimo.</li> <li>3)No existe un número mínimo o máximo de participantes, lo importante es que todo tenga congruencia dentro del proyecto.</li> </ol>

29	felipxxx@xxx.xx	<p>Estimados, buenas tardes, junto con saludar, por la presente les hago llegar las consultas que solicito me puedan aclarar en relación con las Bases del Fondo Chile Compromiso de Todos – Segundo Semestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Se puede pagar arriendo de oficina con cargo al presupuesto del fondo? Desde ella se dictarán las clases, charlas y asesorías online vía Zoom que pretendemos realizar en este proyecto, además de ser donde se realizará todo lo administrativo relacionado con el proyecto.</li> <li>- ¿Se puede pagar servicio de alguna plataforma estilo Zoom para hacer clases, charlas y asesorías a distancia por este proyecto?</li> <li>- ¿Qué parte de la sociedad se considera dentro del grupo vulnerable en la estratificación del registro social de hogares? ¿Puede ser el 60% más pobre según el registro social de hogares?</li> <li>- Tenemos copia autorizada ante notario de nuestros estatutos de fecha 2018, ¿vale, o debo tener otra más actualizada?</li> <li>- ¿Se deben adjuntar cotizaciones a la postulación?</li> <li>- ¿Se puede pagar honorarios a miembros del directorio de la institución adjudicataria?</li> </ul> <p>Saludos cordiales,</p>	<p>1) Tal como se menciona en el punto 3.1. Categorías de gastos y distribución presupuestaria A) Administrativos: Sin tope. Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de espacio físico y de vehículos; gastos de transporte tales como bencina, peajes y pasajes (dentro del país) del equipo executor y de los y las participantes. Por lo tanto, si se puede considerar dentro del presupuesto.</p> <p>2) No existe una restricción a financiar ese tipo de gasto, la manera de como rendirlo se deberá revisar con la contraparte financiera.</p> <p>3) Es posible considerar como un parámetro a la población 60% más vulnerable según el registro social de hogares, lo más importante es lograr describir a la población con la que se trabajará.</p> <p>4) La documentación solicitada es la descrita en el punto 4.2. Documentación obligatoria para postular.</p> <p>5) No es necesario presentar cotizaciones para la postulación.</p> <p>6) Según el punto 3.1. Categorías de gastos y distribución presupuestaria c) Recursos Humanos: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Corresponde a los pagos de remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo executor del proyecto, para el desarrollo de las actividades de éste y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados. Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la</p>
----	-----------------	---	--

			iniciativa (ver numeral 11.3 de las presentes Bases).
--	--	--	---

30	guillxxx@xxx.xx	<p>Estimados/as:</p> <p>Junto con saludar, en nombre de Fundación Altué Desarrollo Sustentable, tengo a bien hacer las siguientes preguntas en relación al fondo concursable Chile Compromiso de Todos:</p> <p>1. UNA LETRA DE CAMBIO ANTE NOTARIO ¿es válida como garantía para cubrir el 5 % del proyecto?</p> <p>2. LOS APORTES QUE HAGA LA INSTITUCIÓN, ¿pueden ser en especies, horas hombre o materiales e insumos, es decir, aportes no pecuniarios?</p> <p>Atentamente,</p>	<p>1) Tal como se menciona en el punto <b>8.3 Garantías de fiel cumplimiento y correcta inversión de los fondos</b>, las garantías válidas son:</p> <p>a) Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata, la cual debe incluir expresamente la siguiente estipulación: “En caso de controversias ellas serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia y no mediante arbitraje”.</p> <p>b) Boleta Bancaria de Garantía de ejecución inmediata.</p> <p>c) Vale Vista.</p> <p>d) Certificado de Fianza.</p> <p>2) El aporte propio debe estar valorizado, pero ustedes pueden determinar cuál será.</p>
31	cristoxxx@xxx.xx	<p>Hola buenas tardes,</p> <p>Somos ONG SAR Chile, somos una organización sin fines de lucro, cuya personalidad jurídica Decreto Exento N° 3747, tiene como MISIÓN fundamental desde su creación en el año 2009, la de entregar ayuda humanitaria en desastres naturales y/o tecnológicos, producidos en el territorio nacional como en el extranjero.</p> <p>Me gustaría conocer las bases y pasos a seguir para poder postular.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios,</p>	<p>Las bases y toda la documentación para postular se encuentran en:</p> <p><a href="http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020-segundo-semester/">http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-compromiso-de-todos-2020-segundo-semester/</a> debe hacer clic en Documentos del concurso*.</p>

32	angelxxx@xxx.xx	<p>¡Hola buenas tardes!</p> <p>Revisando las bases del concurso, tenemos las siguientes dudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Todos los proyectos se deben realizar de manera presencial, o se puede hacer un híbrido entre lo presencial y lo online?</li> <li>2. Cuando mencionan que las acciones a realizar como por ejemplo potenciar procesos operacionales de proyectos en curso... Pueden ser pequeños subproyectos dentro de un gran proyecto de intervención? Porque trabajamos con una comunidad y tenemos aprox 9 proyectos locales que queremos desarrollar.</li> <li>3. En gastos a financiar- Recursos Humanos: ¿Se puede pagar al coordinador y al equipo que hace parte de la organización y quienes serán los que desarrollarán junto con la comunidad el proyecto?</li> <li>4. Con respecto al certificado de directorio.. Nosotros estamos conformados desde el 2017 y en este mes de septiembre de 2020 deberíamos haber realizado las elecciones de la Directiva, pero por estar en estado de crisis sanitaria y por lo que dijo el Gobierno, se podrá hacer una vez normalice la situación. Eso no será un problema para postular?</li> </ol> <p>Quedamos atentos, Gracias</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Eso dependerá de ustedes y del escenario sanitario que se viva en el país, siempre tomando en cuenta las recomendaciones entregadas por el Ministerio de Salud y el Gobierno de Chile.</li> <li>2) No existe restricciones a lo planteado, siempre que su proyecto este considerado en el punto 2.2. Tipo de proyectos.</li> <li>3) Tal como se menciona en el punto 3.1. Categorías de gastos y distribución presupuestaria, c) Recursos Humanos: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa (ver numeral 11.3 de las presentes Bases).</li> <li>4) Lo importante es que se presenten los documentos mencionados en el punto 4.2. Documentación obligatoria para postular.</li> </ol>
----	-----------------	--	--

33	antonxxx@xxx.xx	<p>Estimados,</p> <p>Espero se encuentren muy bien. Mi nombre es Antonia Mercado, les escribo en nombre de la ONG de desarrollo Simón de Cirene. En primer lugar, estamos muy felices de tener una nueva oportunidad para postular a este gran fondo este año. Para ello nos surgen las siguientes preguntas las cuáles agradecería que nos pudiesen aclarar.</p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Se pueden financiar programas de reinversión de negocios de personas que se han visto afectadas en sus ingresos producto de la pandemia?</li> <li>2. ¿Es necesario dejar activos o insumos tras realizar los proyectos?</li> <li>3. ¿Puede ser todo a distancia? ¿O se requieren un mínimo de acciones presenciales?</li> <li>4. ¿La ruralidad se privilegia?</li> </ol> <p>Muchas gracias por su tiempo, quedo atenta a sus comentarios,</p> <p>Antonia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los proyectos deben estar ligados al punto 2.2. Tipo de proyectos, en donde se describen cuáles son las iniciativas que se financian con el fondo.</li> <li>2)No es necesario dejar activos, dependerá de la naturaleza de cada proyecto.</li> <li>3)Si, pueden realizar sus actividades en modalidad virtual con medios de verificación acorde.</li> <li>4)Lo indicado no es un criterio de evaluación o de asignación de puntaje adicional. En el punto 6 de las bases encontraras los criterios de evaluación.</li> </ol>
----	-----------------	--	--

34	macevxxx@xxx.xx	<p>Estimado Ministerio</p> <p>A través de la presente es que tenemos la duda sobre documento que se anexa a la postulación del fondo, el documento que indica lo siguiente: Documento emitido por autoridad competente o copia legalizada de la personería (sesión de directorio, estatuto, mandato, etc.) en el que consta la facultad y/o nombramiento de quien pueda representar actualmente a la institución y firmar el convenio en caso de resultar adjudicada.</p> <p>La consulta es quien suscribe representa a la institución y si el certificado de Directorio serviría o es otro que se debe adjuntar?</p> <p>Es el único documento que nos falta para postular.</p> <p>Estaré atento a su respuesta.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>El Representante Legal de la institución descrito en la personería, es quien represente a la institución. De todas maneras, los documentos necesarios para postular son los enumerados en el punto 4.2. Documentación obligatoria para postular.</p> <p>Se debe adjuntar el documento que indique quien tiene la representatividad legal de la institución.</p>
----	-----------------	---	--



35	aralvxxx@xxx.xx	<p>Estimados: Fundación Social Aralva FS, tenemos las siguientes consultas:</p> <p>-Si es un coordinador técnico o financiero, tiene otro cargo a parte que puede ser mediador, puede percibir los dos sueldo, es decir pueden ser por separado los pagos.</p> <p>-Para la segmentación de edades, en el caso de trabajar con familias, ¿podemos dejar los estimados de estas?, ya que debido a la actual contingencia las familias presentan alteraciones en cuanto a edades y cantidad de integrantes, porque las estadísticas y estudios al día de hoy no se han actualizado. No existen datos exactos.</p> <p>Saludos cordiales:</p>	<p>1) Si es posible, tal como se menciona en el punto 3.1. Categorías de gastos y distribución presupuestaria, c) Recursos Humanos: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto. Se pueden considerar en este ítem al coordinador técnico y/o financiero de la iniciativa (ver numeral 11.3 de las presentes Bases).</p> <p>2) Pueden utilizar información estimada de la población afectada.</p>
36	aralxxxs@xxx.xx	<p>Estimados: Tengo una consulta con relación a la dirección, puesto que sucede que parte de las actividades las harán en un espacio determinado y acondicionado para la atención de público, y no en la dirección que tenemos en los estatutos.</p> <p>¿Debemos poner las dos direcciones o la del SII?</p> <p>saludos</p>	<p>La dirección de la institución debe poner la que aparece en SII, pero cuando describan las actividades deben poner en qué lugar físico lo harán.</p>

37	ctguzxxx@xxx.xx	<p>Sr. (ita) Sociedad Civil:</p> <p>Junto con saludar, desde Corapehi (Corporación de ayuda a pacientes con enfermedad hipofisiarias), hago llegar a UD. las siguientes consultas en relación a la postulación a fondos del proyecto señalado:</p> <p>1.- ¿Es necesario aportar con recursos propios a este proyecto? No me refiero a la garantía; en Corapehi como en muchas organizaciones los fondos comprometidos han sido rebajados, estamos muy escasos de recursos</p> <p>2.- Cual es la fecha de entrega de fondos (transferencia de recursos). Según las bases entre los días 04 y día 05/11/2020, notifican la adjudicación y después indican 5 días corridos en que el beneficiario debe enviar el convenio. Anteriormente en el punto 9, indican que cumpliendo con el documento de garantía se transferirán los fondos, pero no habla de fecha, ¿podría especificar la fecha de entrega de fondos?</p> <p>3.- Según el ítem 2.2: Tipo de proyectos, (pág. 6, segundo párrafo) se habla de: " entrega de servicios directos a las familias, como por ejemplo visitas médicas, atenciones psicológicas, atenciones dentales, atenciones kinesiológicas</p>	<p>1) El aporte propio es opcional pero se entrega puntaje adicional al contar con él, el monto es indiferente.</p> <p>2) Es probable este proyecto se ejecutaría finales del 2020/durante el año 2021.</p> <p>3) Depende de cómo planteen su proyecto, quiénes serán sus beneficiarios directos e indirectos, pero eso lo definen ustedes.</p> <p>4) Es posible realizar sesiones colectivas en modalidad virtual. A su vez es posible realizar sesiones individuales pero en que formato se realizaran dependerán de la situación sanitaria que viva el país.</p> <p>5) Las atenciones médicas, medicamentos e insumos médicos entregados deben estar justificados según la naturaleza del proyecto, ligados directamente para su ejecución.</p> <p>6) Es posible entregar atenciones o sesiones ya sean individuales o colectivas, las cuales deben estar ligadas a la naturaleza del proyecto. Pueden realizarse atenciones presenciales siempre que se esté a lo indicado por el Minsal, en términos de protocolos de cuidados y prevención.</p> <p>7) Tal como se menciona en el punto 3.1. Categorías de gastos y distribución presupuestaria A) dice lo siguiente: Por otro lado, se podrán financiar cuentas de servicios como luz, telefonía e internet correspondiente a la institución, con un máximo del 5% del monto total solicitado, salvo que el objetivo general del proyecto requiera de medios tecnológicos para su ejecución.</p> <p>8) En el caso de que todo se realice online no existiría</p>
----	-----------------	---	--

	<p>etc."</p> <p>Consulta: ¿Los beneficiarios pueden ser miembros de la familia directa de la persona perteneciente a la corporación, padre o madre del paciente o sus hijos? Considerando que la familia completa son los afectados en esta pandemia.</p> <p>4.- Consulta: ¿Se pueden realizar sesiones médicas y/o psicológicas colectivas en sesiones con plataformas digitales? Por ejemplo; con un Endocrino, y que los casos más complejos que requieran asistencia individual ¿puedan asistir a su consulta o tener una sesión individual? Consulta: ¿Podemos considerar este mismo enfoque para: Enfermeras, Kinesiólogos, Psicólogos, Nutricionistas, Fonoaudiólogos?</p> <p>(Todas estas sesiones grupales o individuales enfocadas a empoderar al paciente para hacerse cargo de su enfermedad, tratamiento y cuidados para tener una mejor calidad de vida siguiendo los lineamientos entregados por los distintos profesionales indicados).</p> <p>5.- En relación a entrega de insumos médicos (tercer párrafo): "atenciones médicas, medicamentos, insumos médicos ¿En esta categoría puede entrar un kit de traqueotomía de una paciente postrada o comprar lentes ópticos a</p>	<p>problema en que los profesionales sean de región, eso queda a decisión de ustedes como institución.</p> <p>9)Dentro del presupuesto se puede considerar productos de higiene, kit de aseo y cajas de mercadería, lo importante es que este bien justificado en gasto y que esté ligado a la naturaleza del proyecto.</p>
--	---	---

		<p>un cuidador de la agrupación?</p> <p>6.- En relación a proyectos (Cuarto párrafo): " que permitan facilitar la generación de ingresos", en este caso para ayudar en la obtención de nuevos empleos; ¿podemos contar con sesiones colectivas a través de una plataforma digital con Terapeuta ocupacional, Psicólogo laboral, Fonoaudiólogo?, ¿y que los casos más complejos que requieran asistencia individual puedan asistir a su consulta o tener una sesión individual?</p> <p>Las enfermedades hipofisarias provocan cambios en la fisonomía del paciente, principalmente en su cara, generando agrandamiento de: frente, pómulos, mandíbula, labios y lengua .Lo que también provoca un aislamiento social. ¿Podemos incluir los servicios de un asesor en maquillaje y/o imagen para: ablandar los rasgos y dar seguridad a los pacientes en las futuras entrevistas y su diario vivir. Esto además sumado a un punto de vista psicológico.</p> <p>7.- Consulta: ¿Podemos adjudicar a "gasto" la compra de una bolsa, minutos de internet o carga de celulares para que las personas accedan a la plataforma digitales a sesiones con profesionales indicadas en los párrafos de más arriba? ¿Se puede adjudicar a "gasto", entrega de manuales de los profesionales indicados en los</p>	
--	--	---	--

		<p>párrafos de más arriba a los beneficiarios?</p> <p>8.- Si el proyecto es en la región metropolitana, los profesionales indicados en los párrafos anteriores (endocrino, psicólogo, etc.) deben residir también en la región metropolitana para el caso de sesiones virtuales?</p> <p>9.-Dada las múltiples necesidades de nuestros pacientes, ¿además de todos los puntos anteriores, podemos entregar productos de higiene, kit de aseo y cajas de mercadería a nuestros beneficiarios?</p> <p>Desde ya quedo a la espera de su respuesta y muy agradecida de su gestión</p> <p>Un cordial saludo</p>	
--	--	---	--

38	smsanxxx@xxx.xx	<p>Estimados</p> <p>Solicitó a ustedes puedan enviarme el detalle de la evaluación técnica realizada a nuestro proyecto que se presentó durante el primer semestre con la finalidad de conocer el detalle de los puntajes asignados para poder mejorar nuestro proyecto.</p> <p>La iniciativa fue presentada por la fundación impulso de la región de Arica y pertinacita, folio 5505, Rut 65.114.223-7.</p> <p>Queremos volver a postular en este segundo llamado por eso es importante conocer los detalles de la evaluación realizada para poder mejorar nuestro proyecto.</p> <p>Atte.</p>	<p>Es posible solicitar retroalimentación de la postulación pasada a través de transparencia, destinando a la Subsecretaría de Evaluación Social: <a href="http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/solicitud_informacion.html">http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/solicitud_informacion.html</a></p>
----	-----------------	--	---

39	oficixxx@xxx.xx	<p>Estimados/as:</p> <p> Junto con saludar y esperando se encuentren bien informo que nuestra comuna desea postular al fondo a través del municipio sin embargo en las presentes bases aparece lo siguiente:</p> <p>QUIENES PUEDEN POSTULAR</p> <p>Instituciones habilitadas para postular</p> <p>Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Se deja constancia que no se exige una antigüedad mínima de la institución para postular, y que cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.</p> <p>Por lo anterior consulto si es factible que la municipalidad de San Fabián postule o se refiere a una institución anexa al municipio que dependa de este.</p>	<p>Tal como se menciona en el <b>punto 1.2 Inhabilidades</b> de las bases se expone lo siguiente: <b>c) Corporaciones Municipales.</b> Las Municipalidades son organismos públicos, por lo tanto no están constituidos bajo las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, por lo que tampoco pueden postular.</p>
----	-----------------	--	--

		<p>Esperando una óptima y pronta respuesta, se despide atentamente de Ud.</p>	
--	--	---	--



40	eduarxxx@xxx.xx	<p>Estimados, por favor, con el objeto que de volver a postular en el nuevo llamado a concurso que vence el 23 de setiembre. Solicitamos el acta de evaluación del proyecto presentado en el primer concurso que quedó en lista de espera y queremos corregir para postular nuevamente. Por tanto solicito a Ud. Acceder a solicitado lo más pronto posible, puesto que si recibimos el acta tardíamente no podremos hacer dichas correcciones y quedaremos fuera del concurso. Muchas Gracias</p>	<p>Es posible solicitar retroalimentación de la postulación pasada a través de transparencia, destinando a la Subsecretaría de Evaluación Social: <a href="http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/solicitud_informacion.html">http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/transparencia/solicitud_informacion.html</a></p>
----	-----------------	--	---

41	oficixxx@xxx.xx	<p>Estimados/as:</p> <p> Junto con saludar y esperando se encuentren bien informo que nuestra comuna desea postular al fondo a través del municipio sin embargo en las presentes bases aparece lo siguiente:</p> <p>QUIENES PUEDEN POSTULAR</p> <p>Instituciones habilitadas para postular</p> <p>Pueden postular al presente Concurso, exclusivamente las Fundaciones y Corporaciones o Asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, a excepción de las Corporaciones Municipales.</p> <p>Se deja constancia que no se exige una antigüedad mínima de la institución para postular, y que cualquier otro tipo de institución que postule al concurso será declarada inadmisibile.</p> <p>Por lo anterior consulto si es factible que la municipalidad de San Fabián postule o se refiere a una institución anexa al municipio que dependa de este.</p>	<p>Tal como se menciona en el <b>punto 1.2 Inhabilidades</b> de las bases se expone lo siguiente: c) Corporaciones Municipales. Las Municipalidades son organismos públicos, por lo tanto no están constituidos bajo las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, por lo que tampoco pueden postular.</p>
----	-----------------	--	---

		<p>Esperando una óptima y pronta respuesta, se despide atentamente de Ud.</p>	
--	--	---	--